

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



PONENCIA	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ H.D. DANIEL TRUJILLO CHAVERRA	
Proyecto de ordenanza No 005	
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Cuatro (4)
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN TIEMPO DE ALGUNOS CONTRATOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	

Quibdó 30 de octubre de 2025.

Señores

HONORABLES DIPUTADOS

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Despacho

Mediante oficio fue radicado por la administración departamental del Chocó, el proyecto de Ordenanza No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para su estudio fue remitido a la Comisión de Plan de Desarrollo, para el cual se asignó

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



como Ponente para Primer Debate a los Diputados CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ y DANIEL TRUJILLO CHAVERRA. De igual manera se nos ratificó para rendir Ponencia para Segundo Debate ante esta designación nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBJETO DEL PROYECTO.

Esta iniciativa tiene como finalidad se autorice a la señora Gobernadora, a comprometer vigencias futuras que le permitan cumplir con el correcto funcionamiento de algunos servicios prioritarios para las labres de administración departamental.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

Se fundamenta este Proyecto en lo estipulado en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 2200 del 8 de febrero de 2025.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

Para abordar el estudio de esta iniciativa, se escucho a la Administración departamental, representada por el Secretario General, doctor ROSVIER TAMAYO MOSQUERA, manifestó que se hace necesario la contratación de los servicios de Vigilancia y Aseo para todas las dependencias de la Gobernación, y que dado que entra en vigencia la Ley de garantías, se debe adelantar la contratación de este servicio.

Con fundamento en la normatividad citada, la Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir la autorización a la señora gobernadora del Departamento del Chocó para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, previa verificación de las condiciones establecidas en el artículo 12, numerales a, b y c, de la Ley 819 de 2003.

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Que el Consejo Departamental de Política Fiscal (**CODFIS**) autorizó a la señora gobernadora para solicitar ante la Honorable Asamblea Departamental el compromiso de recursos de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, necesarios para realizar los contratos que permitan garantizar el correcto funcionamiento de algunos servicios prioritarios para las labores de la administración departamental, entre los que se encuentran:

CONCEPTO	TIEMPO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	4 MESES	\$ 991.333.333,33
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ,	4 MESES	\$ 1.011.053.333,33
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS SEDES DE LA GOBERNACION DEL CHOCÓ	4 MESES	\$ 207.000.000,00
TOTAL		\$ 2.209.386.666,67

Ante la importancia para la Administración de la suscripción de los contratos descritos y por su conveniencia para el normal funcionamiento del servicio de Aseo y vigilancia, consideramos se autorice a la señora Gobernadora las vigencias futuras Ordinarias para que haya la prestación de estos servicios en las diferentes sedes administrativas de la Gobernación del Chocó.

Cabe destacar Honorables Diputados, que el valor solicitado es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 67 CENTAVOS (\$ 2.209.386.666,67) para atender servicios prioritarios en materia de Aseo y Vigilancia de la vigencia 2026.

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental

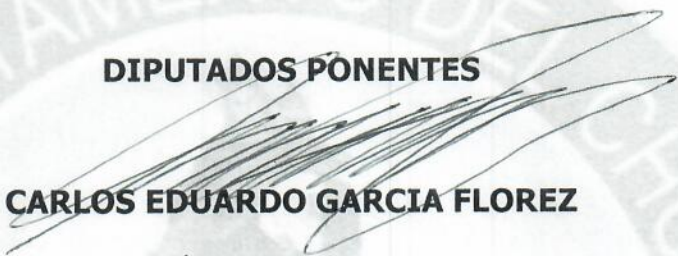


Hemos expuesto en la Ponencia de Primer Debate, la conveniencia de este Proyecto

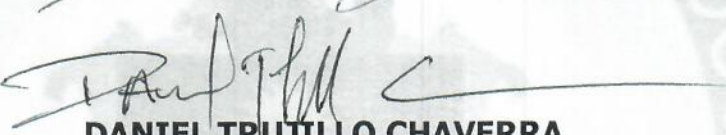
DISPOSICION FINAL

Con estas consideraciones presentamos ponencia positiva en Primer Debate a este Proyecto, sin modificación y solicitamos a los miembros de la Comisión su aprobación.

DIPUTADOS PONENTES



CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ



DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3